



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
NOVENTA Y DOS ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA N°
88.

DECRETO: N° 2706 //

COYHAIQUE, 14 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°17/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: *"traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales"*.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Noventa Y Dos: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 17/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la **"Federación del Transporte Público Menor Región de Aysén"**

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

FEDERACION DEL TRANSPORTE PUBLICO MENOR REGION DE AYSÉN

- Mediante Acuerdo N° 239 de fecha 16 Agosto de 2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 27, el Concejo Municipal acordó entregar en comodato el inmueble ubicado en el Sector Escuela Agrícola de propiedad del Municipio y que rola inscrito a fojas 1036 vta. N°1683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Coyhaique
- El contrato de comodato se suscribió con fecha 18 de Abril de 2017 y fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2133 de fecha 20 de Abril de 2017.
- Por carta de fecha 29 de Abril de 2019, remitida por don Luis Oyarzun Sánchez, Presidente de la Federación del Transporte Público menor Región de Aysén, y mediante oficio N° 297 de fecha 29 de Abril de 2019 del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Sr, Fabián Rojas Muñoz se solicita aumentar plazo de contrato de comodato, a fin de cumplir con las exigencias para desarrollar Proyecto de Patio de Maniobras y Terminal para la Federación del Transporte Público Menor Región de Aysén

- Con el fin de regularizar el referido comodato, se requiere modificar el contrato en el siguiente sentidos y cuyo contenido se somete a aprobación del H. Concejo conforme al artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- 1. Modificar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado otorgado a la Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén en el sentido de aumentar su plazo en 25 años.
- 2. Autorizar la suscripción de la modificación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, considerando que excede el período alcaldicio.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **MODIFICAR** contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en el Sector Escuela Agrícola de propiedad del Municipio y que rola inscrito a fojas 1036 vta. N°1683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Coyhaique, otorgado a la Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén en el sentido de aumentar su plazo en 25 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción de la modificación del contrato de comodato, considerando que este excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVÉSE**



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

W JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.